

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1390 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2436

SANTIAGO, 25 SEP 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 732 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que aprueba correcciones de incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 734 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1390 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención y logística), que se llevaron a cabo el 08 de septiembre de 2016, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 734 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$29.983.896.- (veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 734 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1390 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$29.983.896.- (veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 1390 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$29.983.896.- (veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;
- 7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a



nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1390 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$29.983.896.- (veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., por un valor total de \$29.983.896.- (veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Control</b>	<b>Incumplimientos confirmados en descargos</b>	<b>Total</b>
Servicio de Alimentación C1	\$1.701.963.-	\$1.701.963.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$28.281.933.-	\$28.281.933.-
<b>Total</b>	<b>\$29.983.896.-</b>	<b>\$29.983.896.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO 4°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";



**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MBG/SBA/PPL/sfa

**Distribución:**

1. JMC Alimentos Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica 2509

**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 1390      Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017  
 N° Resolución Resuelve Descargos: 1390      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017  
 Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	09	2016015440	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	8841	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	189.746	189.746
2016	09	2016015440	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	8841	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	2.252.111	2.252.111
2016	09	2016015458	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12225	13		C1	7.d			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.701.963	1.701.963
2016	09	2016015458	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12225	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	227.695	227.695
2016	09	2016015458	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12225	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.293.492	1.293.492
2016	09	2016015458	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12225	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	8.169.422	8.169.422
2016	09	2016015458	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12225	13		C6	10.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.701.963	1.701.963
2016	09	2016015458	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12225	13		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	5.446.282	5.446.282
2016	09	2016015458	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12225	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.157.335	1.157.335
2016	09	2016015474	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	25395	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	744.632	744.632
2016	09	2016015591	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	25630	13		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.920.918	1.920.918
2016	09	2016015592	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	26037	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	227.695	227.695



**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 1390

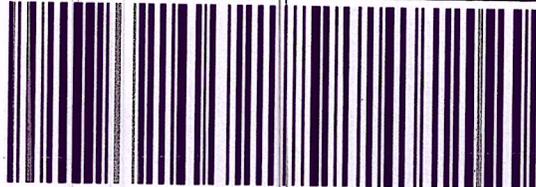
Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017

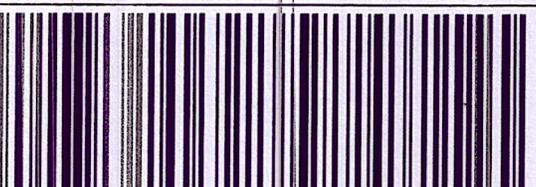
Nº Resolución Resuelve Descargos: 1390

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	09	2016015592	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	26037	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.086.726	1.086.726
2016	09	2016015592	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	26037	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	3.863.916	3.863.916
Total														29.983.896



<b>CORREOS CHILE</b>		<b>PED</b>		PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0				<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02					
		<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>									
		Des. de Contenido: D		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia: 					
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590		3072774214539					
		<b>REMITENTE</b>				<b>DESTINATARIO</b>							
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre:		YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC					
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6				Dirección:		LAS ARAUCARIAS 9090					
Comuna:		SANTIAGO				Comuna:		QUILICURA					
Ciudad:		SANTIAGO				Ciudad:		SANTIAGO					
País:		Chile				País:		Chile					
Cód. Postal:		8320070				Cód. Postal:		8720046					
Teléfono:		52350501				Teléfono:		111111111					
						Referencia:		3072774214539					
		12487200467000111607194001				Factura Ref:							
						Observaciones:							
		Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)							
		578		90		15 2 12							
		Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)							
		1-24-8720046-7		0001-11.607.194		001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>					

<b>CORREOS CHILE</b>		<b>PED</b>		PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0				<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02					
		<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>									
		Des. de Contenido: D		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia: 					
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590		3072774214539					
		<b>REMITENTE</b>				<b>DESTINATARIO</b>							
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre:		YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC					
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6				Dirección:		LAS ARAUCARIAS 9090					
Comuna:		SANTIAGO				Comuna:		QUILICURA					
Ciudad:		SANTIAGO				Ciudad:		SANTIAGO					
País:		Chile				País:		Chile					
Cód. Postal:		8320070				Cód. Postal:		8720046					
Teléfono:		52350501				Teléfono:		111111111					
						Referencia:		3072774214539					
		12487200467000111607194001				Factura Ref:							
						Observaciones:							
		Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)							
		578		90		15 2 12							
		Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)							
		1-24-8720046-7		0001-11.607.194		001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>					

**Datos de la entrega**

Envio	000111607194	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

**Numero de envio: 000111607194** (Nº Referencia : 3072774214539)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI